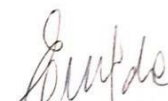



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 1 días del mes de octubre de 2023 en representación del **SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES**, Personería Gremial N.º 4; lo hace ELBA ANDREA ARANDA, DNI 20.351.132 en su carácter de SECRETARIA GENERAL y LUIS D ANGELO, DNI 17.635.369, en su carácter de SECRETARIO ADJUNTO con certificado de autoridades adjunto vigente, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Katz y por la **UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. NICOLAS GUTIERREZ MILLAN, DNI 26.096.012, ambos con domicilio ya constituido en relación con el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 709/15, Resolución MT 290/15, manifiestan que se han efectuado reuniones previas en las que se analizaron los antecedentes a fin de aplicar la Cláusula de Revisión pactada entre las partes de un 52% sobre los Salarios Básicos de Convenio, y atento al resultado de dichas Reuniones, se arriba al Presente Acuerdo:

- 1) Los básicos de convenio de la escala salarial se incrementarán en un 52% desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de junio del 2024 en dos tramos. El primero del 1 de enero de 2024 al 31 de marzo de 2024 en un 26% y el segundo tramo del 1 de abril al 31 de junio de 2024 en un 26 %.
- 2) El Bono de \$ 120.000.- que se Acordó a la firma de la Presente Paritaria, se incorporara al Salario Básico, a partir de la Firma de la Paritaria 2024/2025.

  
ELBA ANDREA ARANDA  
SECRETARIA GENERAL NACIONAL  
SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES

  
Dr. NICOLAS RODRIGUEZ MILLAN  
UPAR